

PROVINCIA DEL NEUQUEN
Consejo Provincial de Educación
NEUQUEN (CAPITAL)

RESOLUCION N° 0302/88
EXPEDIENTE N°- 2211- 110011 189.

NEUQUEN, 29 de febrero de 1988.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación de contar con la asistencia de un Nivel de Coordinación Técnica-Administrativa que coadyuve a una mejor organización de dichas tareas, en virtud de la diversidad y complejidad operativa de las mismas;

Por ello;

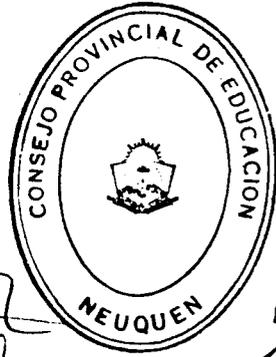
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

RESUELVE:

- 1º) CREASE la Coordinación Técnica-Administrativa del Consejo Provincial de Educación con dependencia directa de la Presidencia del mismo.
- 2º) ESTABLECESE por el ANEXO I de la presente Resolución las misiones, funciones y atribuciones de la Coordinación Técnica-Administrativa creada por el artículo 1º.-
- 3º) REGISTRESE y dése conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación y REMITASE a Mesa General de Entradas y Salidas para su archivo.

pat. *[Signature]*
VICENTE PEDRO CANTARUTTI
VOCAL - RAMA PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

[Signature]
Lic. María Edith Passino de del Campo
VOCAL - RAMA PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Neuquén



[Signature]
Est. ALBERTO MANUEL FERNANDEZ
Ministro de Educación y Cultura
A/C. PRESIDENCIA

[Signature]
ZULEMA C. CAPOZZOLI de CORDOBA
VOCAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación
NEUQUEN (CAPITAL)

CENTRO DOC. É INF.
EDUCATIVA
BIBLIOTECA

RESOLUCION N°-----0302/88

EXPEDIENTE N° 2211-110011/77.

----- ANEXO I -----

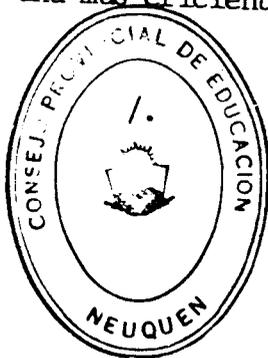
DE LA COORDINACION TECNICA-ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

DEPENDENCIA: Presidencia del Consejo Provincial de Educación.

MISION: Asistir al Presidente del Consejo Provincial de Educación en los temas concernientes a la organización técnica-administrativa del mismo, que coadyuve a un mejoramiento en el funcionamiento del organismo.

FUNCIONES: La Coordinación Técnica-Administrativa tendrá las funciones que le designe el Presidente del Consejo Provincial de Educación de acuerdo a las necesidades que el mismo fije. Para el cumplimiento de las mismas las distintas áreas del Consejo Provincial de Educación deberán brindar la máxima colaboración. Con carácter enunciativo, pudiendo la Presidencia ampliar las mismas, se enumeran las siguientes funciones:

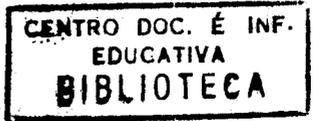
- .- Coordinar las relaciones laborales-gremiales entre el Consejo Provincial de Educación y las Asociaciones Gremiales.-
- .- Coordinar con las distintas áreas del Consejo Provincial de Educación (Direcciones Generales, Direcciones, etc...) aquellas tareas técnica-administrativas que hagan a un mejoramiento en su funcionamiento.
- .- Coordinar con las distintas áreas, el desarrollo y la implementación del SISTEMA DE INFORMACION, DECISION Y CONTROL del Consejo Provincial de Educación que posibilite contar con un sistema ágil de información actualizada a través de una red informática, interconectando todas las áreas a fin de dotar al Consejo de Unidad Sistemática y Apoyo Tecnológico para dar cumplimiento a las políticas educativas favoreciendo la toma de decisiones y el control administrativo y de gestión.
- .- Proponer al Presidente las normas y procedimientos que se consideren necesarios a fin de lograr la agilización de trámites y una más eficiente prestación del servicio.





PROVINCIA DEL NEUQUEN

Consejo Provincial de Educación
NEUQUEN (CAPITAL)



RESOLUCION N°-----0302/88-----

/2.-

ANEXO I

ATRIBUCIONES: A efectos de dar cumplimiento a las tareas encomendadas tendrá las siguientes atribuciones:

- .- Requerir de las diferentes áreas del Consejo Provincial de Educación la información que considere conveniente, debiendo ésta ser enviada en tiempo y forma.
- .- Solicitar la concurrencia de personal de las distintas áreas del Consejo Provincial de Educación cuando lo considere conveniente.
- .- Impartir las instrucciones necesarias en coordinación con las áreas pertinentes.

[Handwritten initials]

